

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RETOMÁ TU RITMO con PRO”**

En virtud de que la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor ha determinado incluidos deberes para la divulgación de información objetiva y veraz en la publicidad que se efectúe y tenga que ver con ofertas y promociones, a fin de que los consumidores no sean afectados por publicidad engañosa o se incurra en competencia desleal, la sociedad GRUPO POZUELO & PRO G. P. P., S.A., con cédula jurídica, 3-101-195436, en su condición de organizadora del concurso, hace del conocimiento público, para todos los efectos que correspondan, el presente reglamento (el “Reglamento”) regirá todo lo relacionado con la promoción denominada “**RETOMÁ TU RITMO con PRO**”.

Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula; por “**Participante**” la persona física cliente de la Empresa Organizadora participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción de la Empresa Organizadora con las condiciones establecidas en el Reglamento, “**Cliente**” como la persona física, que compra y consume en cualquiera de los punto de venta de los “Supermercados Patrocinadores”. Por el solo hecho de formar parte de la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción, de conformidad con los siguientes artículos:

**Artículo 1. Nombre del Sorteo:** La Promoción se denominará “**RETOMÁ TU RITMO con PRO**”

**Artículo 2. La Empresa Organizadora de la Promoción:** El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a la sociedad GRUPO POZUELO & PRO G. P. P., S.A., con cédula jurídica, 3-101-195436, con domicilio en San José, Mora, Ciudad Colón, del asilo de ancianos, cien metros al sur, cuatrocientos metros al oeste y cien metros al sur, oficinas administrativas y planta de Grupo Pro, es la persona jurídica organizadora responsable de la Promoción (la “**Empresa Organizadora**” o la “**Organizadora**””).

**Artículo 3. Territorio:** La Promoción es válida, únicamente, en las siguientes tiendas de la CADENA FRESH MARKET, ubicados en el territorio de la República de Costa Rica (los “Supermercados Patrocinadores”):

Supermercado Patrocinador	Dirección
Todos los Puntos de Venta	CADENA FRESH MARKET
*****	***** ULTIMA LINEA *****

**Artículo 4. Premios de la Promoción:** Cada uno de los premios (el “Premio”) que serán entregados en virtud de la Promoción serán los siguientes: 15 Retos (denominado pases) que serán de la Plataforma de acondicionamiento físico **RitchFitTips** : los cuales se detallan: 7 pases anuales ( 12 meses cada uno), 3 pases Regulares (3 meses cada uno), 5 pases Flash ( 6 semanas cada uno), más 5 Mat de Yoga, 5 pañitos de gimnasio, 5 botellas de hidratación, en total son 30 ganadores, el cual se otorgará 1 premio por ganador.

Cada Premio es indivisible, intransferible y no negociable.

Para la Cadena FRESH MARKET son 30 premios, que se rifarán entre todos los participantes que compren únicamente los productos de las marcas PRO, CHIS WIS, TOREADITOS en todas las tiendas de la CADENA FRESH MARKET según la mecánica comunicada en cada punto de venta de la CADENA y que participen en la promoción. Se otorgará 1 premio por ganador.

Cada Premio será otorgado de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, lo cual no implica que la Organizadora adquiera obligación alguna de llevar a cabo ninguna actuación adicional en beneficio de cada ganador, más allá que lo que se establece en el presente Reglamento. Asimismo, el otorgamiento de cada Premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables por parte de las personas ganadoras, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de cada Premio otorgado a aquellas personas que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

La Organizadora se compromete a entregar únicamente el Premio en las condiciones que se ha ofrecido en este Reglamento y por lo tanto no se aceptará solicitudes de cambio ni mejoras.

La Organizadora no se hará cargo de ningún gasto adicional en que incurra cada uno de los ganadores por el uso y disfrute del Premio, entendiéndose que todos los rubros y gastos que no están incluidos dentro del Premio descrito en este Reglamento corren por cuenta de cada ganador.

Si se demuestra que un Participante recibió un Premio por medio de engaño, la Organizadora podrá reclamar el Premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas condiciones que limitan la responsabilidad de la Organizadora. Así mismo, aceptan a someterse a las decisiones de la Organizadora en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

**Artículo 5. Mecánica de la Promoción:** Durante el tiempo de la Promoción indicada en el Artículo 7 (Plazo de la Promoción) de este Reglamento, los Participantes quedarán participando si cumplen con el siguiente procedimiento:

1.- Comprar en cualquiera las Tiendas de la Cadena FRESH MARKET y su plataforma Digital. Si eres Freshlover, da tu número de cédula y datos personales en cajas. Participa con la compra mínima de 2 productos de las marcas participantes PRO, Chis Wis y Toreaditos de la Organizadora, o una combinación de las mismas. podrás ser uno de los ganadores de 15 RETOS RichFitTips (plataforma digital con programas de acondicionamiento y entrenamiento físico).

2.- Para demostrar que el Participante ha comprado los productos, en las tiendas Patrocinadores, en las cantidades y en las combinaciones indicadas, la Cadena donde se realizó la compra la CADENA FRESH MARKET otorgará 1 acción electrónica a cada comprador un o tiquete electrónico, según corresponda con sus datos personales (nombre completo, número de cédula de identidad/pasaporte/dimex, número de teléfono, correo electrónico) y quedará participando en la Promoción.

3.- Ni el Organizador, ni la Cadena de tiendas FRESH MARKET se hacen responsables por la información brindada por el Participante en el cupón/tiquete electrónico de la Promoción, ni está obligado a revisarla, corregirla o validarla.

4.- Una vez otorgado la acción electrónica o tiquete electrónico de la Promoción, el Participante quedará participando de la Promoción.

5. La determinación de cada ganador de los Premios se realizará entre los primeros 15 días posterior a finalizada la promoción. La promoción inicia día 17 de febrero y finaliza el 31 de marzo (la “Fecha del Sorteo”) se realizará vía electrónica por la cadena FRESH MARKET, mediante un sistema de elección aleatoria, seleccionando, según corresponda, los tiquetes electrónicos registrados en el sistema de tiquete electrónico que tenga disponible la cadena FRESH MARKET para estos efectos, todo durante el Plazo de la Promoción.

6.- La Promoción se llevará a cabo, únicamente, en los puntos de venta de la Cadena FRESH MARKET, Patrocinadores indicados en el Artículo 3 (“Territorio”) de este Reglamento.

7.- El procedimiento de selección de cada ganador de la Promoción, estará a cargo del encargado del Departamento de Mercadeo, el dueño o el administrador dependiendo de quién esté en el Supermercado Patrocinador.

8.- Una vez que se haya verificado que los tiquetes o acciones electrónicas seleccionados cumplen con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento para recibir el premio correspondiente, el Participante cuyo nombre aparece en el cupón/tiquete electrónico seleccionado será declarado ganador de uno de los premios.

9. Los Participantes ganadores de la Promoción serán notificados vía correo electrónico o al teléfono indicados en el tiquete o acción electrónica, a elección de la Organizadora. Se realizará un único intento de contacto por dicho medio, únicamente, quedando a discreción de la Organizadora realizar más de un intento, sin que esté obligado a ello y sin que le genere responsabilidad alguna.

10. Si alguno de los Participantes favorecidos no cumple con los requisitos para ser declarado como ganador del premio, o son erróneamente declarados como favorecidos porque la Organizadora inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de favorecido será nula y la Organizadora no se verá en la obligación de satisfacer el premio.

11. La Organizadora realizará el pago de cada premio a través de los Supermercados Patrocinadores mediante la entrega física del mismo a su respectivo ganador.

**Artículo 6. Participantes:** Con las excepciones que se dirán, sólo podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que sean mayores de dieciocho (18) años.

No podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Organizadora;
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en la Promoción;
- c. Funcionarios de cualquiera de los Supermercados Patrocinadores que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación del premio; y
- d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar su derecho a un premio deberá tener conocimiento de este Reglamento, siendo que tanto el depósito del cupón/tiquete electrónico en los buzones de la Promoción, como el reclamo, o la aceptación o el recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar la mecánica y la forma de participar, así como las características, condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al Premio. En virtud de lo anterior y para todos los efectos legales pertinentes, se entenderá que los Participantes conocen y aceptan ese conocimiento, y manifiestan su voluntad con el sólo hecho de depositar el cupón de la Promoción en los buzones correspondientes, o completen la información en el tiquete electrónico, en forma libre y espontánea durante el Plazo de la Promoción y eventualmente de reclamar cualquier premio de la Promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. En caso de que algún Participante manifieste su renuencia a cualquiera de las condiciones del Reglamento o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador y los Supermercados Patrocinadores quedan exonerados de la obligación de entregar el premio y no asumirán ningún tipo de responsabilidad.

**Artículo 7. Plazo de la Promoción:** La Promoción tendrá un periodo de vigencia) desde 17 de febrero de 2025 hasta 31 de marzo 2025, (el “Plazo de la Promoción”). Después de esta fecha no se aceptarán cupones/tiquetes electrónicos que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento.

El Organizador podrá suspender en forma inmediata la Promoción, a su criterio exclusivo, en caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se comunicará públicamente de ser necesario, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual o extracontractual alguna, y por tal motivo, en ese supuesto la Promoción cesaría inmediatamente, siendo suficiente que la comunicación en ese sentido se realice a través de un medio de comunicación masivo.

Por otro lado, la Organizadora se reserva el derecho de ampliar el Plazo Promocional con el objetivo de extender el beneficio de la Promoción, anunciando y notificando la extensión por los medios de publicidad de la Promoción.

**Artículo 8. Reclamo de Premios:** El plazo máximo para que cada ganador de la Promoción reclame su respectivo premio será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente de la Fecha del Sorteo.

Transcurrido dicho plazo, el cupón/tiquete electrónico quedará inválido y perdido el derecho de reclamar el premio respectivo, siendo que el Participante perderá (caducará) su derecho de reclamar el premio y no tendrá derecho de ejercer acción o reclamo alguno en contra de la Organizadora ni el Supermercado Patrocinador, ni de reclamar ningún tipo de daño o perjuicio o indemnización alguna o de cualquier otro tipo, reservándose la Organizadora el derecho de disponer

de los premios no reclamados siendo que la Organizadora y el Supermercado Patrocinador estarán liberados de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

En todo caso, para la entrega de cada premio, el Organizador destinará un espacio en sus oficinas centrales ubicadas en San José, Mora, Ciudad Colón, del asilo de ancianos, cien metros al sur, cuatrocientos metros al oeste y cien metros al sur, oficinas administrativas y planta de Grupo Pro, en un horario de lunes a viernes, que va de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

**Artículo 9. Derechos de Imagen:** Todos los Participantes de la Promoción autorizan a la Organizadora el uso, publicación y reproducción de su nombre e imagen en cualquier tipo de publicidad, siempre que esta se relacione con la Promoción, sin reembolso de ningún tipo para el Participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa o derecho.

**Artículo 10. Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado:** Con la intención de que la Organizadora pueda contactar a los Participantes, los Participantes deberán brindar sus datos personales en el cupón/tiquete electrónico de la Promoción, y los Participantes podrán ser contactados a través de los medios de contacto que allí indicaron, resultes o no ser ganadores.

Los datos personales que se solicitan podrán ser utilizados por la Organizadora para:

- (i) enviarle notificaciones, avisos, propaganda o publicidad sobre sus productos o servicios, en la medida en que así lo permita la legislación aplicable;
- (ii) envío de noticias o de temas que puedan ser de su interés, así como noticias, comunicaciones o publicidad de la Organizadora;
- (iii) para fines estadísticos;
- (iv) para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios;
- (v) para enviarle notificaciones de cambios a este aviso de privacidad o del contacto de la Organizadora; o
- (vi) para cumplir con leyes o normatividad aplicable al negocio de la Organizadora.

Al participar en la Promoción, el Participante expresamente autoriza a la Organizadora, a los Supermercados Patrocinadores, sus empleados, representantes, asesores externos e internos, empresas controlantes, subsidiarias y relacionadas, a tratar, recopilar y almacenar, sus datos personales. Asimismo, el Participante brinda su consentimiento libre expreso e informado para que la Organizadora use la información recopilada para los fines descritos en el presente Reglamento.

**Artículo 11. Derecho Aplicable:** La Promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

**Artículo 12. Publicidad:** Este Reglamento y sus modificaciones se publicarán en [backtoggym.prosnacks.com](http://backtoggym.prosnacks.com) para que las personas puedan informarse sobre el contenido de los mismos.

**Artículo 13. Información Adicional.** Para más información o consultas sobre la Promoción las personas pueden escribir al email [info@prosnacks.com](mailto:info@prosnacks.com) o llamar al teléfono 4119-0505, en horas y días hábiles.